RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC
Nro. PN-UELP-DJ-2024-002

Kleber Danilo Viteri Hidalgo
Mayor de Policía
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA POLICÍA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 76 numeral 7 literal l) establece: "*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 227 de la Norma Constitucional ut supra, determina que: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 280 Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*";

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo define el principio de planificación como "Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización";

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, determina: "La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el articulo 72 numeral 2 del Código Orgánico Administrativo -COA-, dispone: "Prohibición de delegación. – No puede ser objeto de delegación: (…) 2. *Las competencias que, a su vez se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa del órgano titular de la competencia* (…)";

Que, el articulo 64 numeral 4 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público –COESCOP-, dispone: "(..) *Ministro o Ministra. - El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones (…) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional* (…)";

Que, el articulo 2 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: "…*Las contrataciones de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, determinadas en el Reglamento a esta Ley, y que sean necesarios para la defensa nacional, el orden público, la protección interna, la seguridad ciudadana, la seguridad interna y externa del Estado, y la rehabilitación social, cuya ejecución se encuentre a cargo de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, y el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, o las entidades que determine el Reglamento*". (…);

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "(…) *la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.* (…)";

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Ibídem, establece que la máxima Autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente al respecto al Plan Anual de Contratación: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (…)";*

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente respecto de la delegación: "*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación*";

Que, el artículo 43 inciso final del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (…)";*

Que, el artículo 167 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Régimen Especial. - Las contrataciones establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo;*

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación, se observará deforma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos para la fase precontractual en el régimen general o común de la Ley, de este Reglamento General o en las regulaciones del SERCOP.

Para el caso de la fase preparatoria, de suscripción, o de ejecución contractual, se aplicará directamente la normativa común a todas las contrataciones, salvo que este Capítulo estableciera una regulación diferente". (…);

Que, el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado";*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO, de 18 de mayo de 2024, la señora Dra. Mónica Rosa Irene Palencia Núñez, Ministra del Interior (E) resuelve: "Artículo 1.- Delegar al Comandante General de la Policía Nacional: a. Las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, correspondientes a los procesos de gasto corriente referentes a obras, servicios y consultoría de sus dependencias, sin límite de monto (…)";

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-004-VZ, de 06 de septiembre de 2024, el señor Comandante General de la Policía Nacional, resolvió: "(…) Artículo 2. DELEGACIÓN. Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas EOD´s; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas (…)";

Que, mediante Acuerdo INTERMINISTERIAL Nro. 001 MDI-MINEDUC-MEF-MDT-2023- de fecha 17 de noviembre de 2023 los señores ministros de INTERIOR, EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, TRABAJO. ACORDARON, EXPEDIR LA REGULACIÓN DEL PROCESO DE TRASPASO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FISCALES QUE FUERON REGENTADAS POR LA POLICÍA NACIONAL, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN AL MINISTERIO DEL INTERIOR A TRAVÉS DE LA POLICIA NACIONAL;

Que, mediante ACUERDO Nro. MDI-DMI-2024-0021-ACUERDO, de 20 de febrero de 2024 suscrito por la SRA. DRA. MÓNICA ROSA IRENE PALENCIA NÚÑEZ MINISTRA DEL INTERIOR, ENCARGADA, acuerda: Disponer la creación de las Entidades Operativas Desconcentradas, de las Instituciones Educativas fiscomisionales de la Policía Nacional, de conformidad al siguiente detalle:

Entidades Operativas Desconcentradas		
EOD_DESC	PROVINCIA	REGIÓN
Unidad Educativa "Liceo Policial"	Pichincha	Sierra
Unidad Educativa "Policía Nacional"	Pichincha	Sierra
Unidad Educativa "Liceo Policial Chimborazo"	Chimborazo	Sierra

Que, mediante Formulario Único de Traslado de Servidores Policiales Nro. FUT: 2024-590-DTD-DNATH-PN, de 09 de abril de 2024, el señor General de Distrito Tapia Lafuente Henry

Román, Director Nacional de Administración de Talento Humano, en lo principal dispone "(…) en cumplimiento a la Resolución Nro. 2012-001-CG-AJE de fecha 26 septiembre del 2012, y al informe de traslados y designaciones Nro. PN-DNATH-DTD-2024-0445-INF, las /los servidores policiales que se detallan a continuación pasan a prestar sus servicios en las Unidades Especificadas, en concordancia con la normativa vigente, descrita a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ORIGEN	UNIDAD DE DESTINO	OBSERVACIÓN
MAYR. VITERI HIDALGO KLEBER DANILO	NAP-DNED-EFPGIRDIREC-DIRECTOR DE ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE POLICIA	NADS-IEP-UELP-RECTOR	PLAN ROTACIÓN/SEGUNDA COMISIÓN

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones Nro. PN-UELP2024-001, de 11 de septiembre del 2024, el señor Mayor de Policía Kleber Danilo Viteri Hidalgo, Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Educativa Liceo Policial, resuelve: "(…) Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Educativa Liceo Policial para el año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General (…) ";

Que, mediante Oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0775-O de fecha 15 de octubre de 2024 suscrito por el señor Policia Nacional Darwin Leonardo Chimarro Castro remite los siguientes documentos el Informe de Necesidad Nro. PN-UELP-DECE-2024-0016-INF y el Informe de Especificaciones Técnicas Nro. PN-UELP-DECE-2024-0017-INF, para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL " (…) Es decir, al remitir los documentos preparatorios el área requirente declara la persistencia de la necesidad.

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. PN-UELP-DECE-2024-0016-INF, de fecha 24 de octubre de 2024 elaborado por el señor Poli. Darwin Leonardo Chimarro Castro ANALISTA DECE, revisado y aprobado por la señorita Subteniente de Policia Cristina Paola Arias Jefe del Departamento de Consejería Estudiantil se ha justificado la necesidad institucional para la "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL" conforme lo determina la normativa legal vigente;

Que, en las Especificaciones Técnicas Nro. PN-UELP-DECE-2024-0017-INF, de fecha 24 de octubre de 2024 elaborado por el señor Poli. Darwin Leonardo Chimarro Castro ANALISTA DECE, revisado y aprobado por la señorita Subteniente de Policia Cristina Paola Arias Jefe del Departamento de Consejería Estudiantil se ha determinado los requerimientos técnicos y lineamientos para el proceso de contratación que tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL";

Que, mediante Memorando Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0522-M de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por el señor Mayor de Policia Christian Giovanny Hidalgo Díaz DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LICEO POLICIAL" en referencia al oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0964-O, de fecha 24 de octubre de 2024, suscrito por el Sr. Operador De Compras Públicas de la UELP, en el que solicita el cambio del tipo de proceso de contratación para la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL", y manifiesta que el día 24 de octubre de 2024, se procedió a verificar en el Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, el objeto de contratación del presente proceso (PAPEL BOND), en donde se pudo visualizar que el objeto a contratar SI se encuentra en el catalogado, por lo que no es viable realizar la contracción por el tipo de proceso de (Ínfima Cuantía), en base a lo descrito y de ser procedente y legal lo argumentado en el Oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0979-O, sírvase realizar la ANULACIÓN Y ARCHIVO, del proceso de "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL".

Que, mediante el Oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-1016-O, de fecha 27 de octubre de 2024, suscrito por el señor Policia Nacional Joseph Paul Lara Gavidia ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, en referencia al MEMORANDO Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0456-M; donde solicita se realice la certificación PAP de los procesos de Adquisición de resmas de papel bond para La Unidad Educativa Liceo Policial, por lo tanto solicita se autorice la modificación a la Matriz PAP**, ya que dichos procesos no se encuentran planificados** por tanto no se puede continuar con la certificación PAP de cada uno de ellos.

Que, mediante el Memorando Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0535-M, de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por el señor Mayor de Policia Christian Giovanny Hidalgo Díaz DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LICEO POLICIAL" en referencia al Oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-1016-O, de fecha 27 de octubre de 2024 en este sentido, sírvase proceder a realizar la modificación solicitada siempre y cuando sea legal y procedente, a fin se continúe con el proceso de adquisición de resmas de papel bond para La Unidad Educativa Liceo Policial (…)";

Que, el Oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-1036-O, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el señor Policia Nacional Joseph Paul Lara Gavidia, ANALISTA DE PLANIFICACIÓN, en cumplimiento al Memorando Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0535-M en donde "(…) REMITO LA MATRIZ DE SOLICITUD DE REFORMA AL PAP POA, para proceder a realizar la modificación solicitada a fin se continúe con el proceso de adquisición de resmas de papel bond para La Unidad Educativa Liceo Policial (…)" por lo antes mencionado el señor Policia Nacional Joseph Paul Lara Gavidia ANALISTA DE PLANIFICACIÓN realiza la modificación en los siguientes ítems con la disminución en el ITEMS PRESUPUESTARIA 530209 DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables; DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Servicio de aseo y limpieza para las instalaciones de la Unidad Educativa Liceo Policial SALDO ACTUAL $ 48,655.61 por la DISMINUCION $ 15,650.59, con un saldo $ 33,005.02 ; con la finalidad de incrementar en el ITEMS PRESUPUESTARIO 530804; Descripción del Ítem Materiales de Oficina; DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Adquisición De Resmas De Papel Bond Para La Unidad Educativa Liceo Policial con un incremento de $ 6,263.41.

Ítem presupuestario	Ordinal (Ord)	Descripción del Ítem	Descripción de la Actividad	Saldo Actual	Disminución	Incremento	Saldo
530209	7	Servicios de Aseo, Lavado de vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	Servicio de aseo y limpieza para las instalaciones de la Unidad Educativa Liceo Policial	$ 48,655.61	$ 15,650.59	$ -	$ 33,005.02
530804	11	Materiales de Oficina	Adquisición de suministros y materiales de oficina para la Unidad Educativa Liceo Policial	$ 4,000.00	$ -	$ 6,263.41	$ 10,263.41
	12		Adquisición De Resmas De Papel Bond Para La Unidad Educativa Liceo Policial				

Que, mediante Memorando Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0551-M, de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por el señor Mayor de Policia Christian Giovanny Hidalgo Díaz DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LICEO POLICIAL" en referencia al Oficio PN-PN-LPN-QX-2024-1036-O "(…) REMITO LA MATRIZ DE SOLICITUD DE REFORMA AL PAP POA, para proceder a realizar la modificación con el proceso de adquisición de resmas de papel bond (…)"

Que, mediante Memorando Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0552-M de fecha 29 de octubre de 2024 suscrito por la señorita Subteniente de Policia Yessica Alexandra Paucar Chiliquinga

JEFA FINANCIERA DEL LICEO POLICIAL DEL NORTE, donde indica "(…) realizar la modificación presupuestaria (INTRA 1) en el Sistema de Administración Financiera – ESIGEF, de las partidas presupuestarias de la Unidad Educativa Liceo, para solventar los procesos de adquisición de resmas de papel bond (…)";

Que, mediante Oficio Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-1040-O, de fecha 29 de octubre de 2024 suscrito por el señor Policia Nacional Edgar Nicolás Licto Villamarín ANALISTA DE PRESUPUESTO en donde menciona se ha determinado los valores para solventar los procesos de adquisición de resmas de papel bond, rotulación y señalización, y Materiales de ferretería las mismas que suman $15,650.59 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 59/100 dólares americanos) para lo cual, me permito poner en su conocimiento los ítems presupuestarios a ser afectado (disminuido) y aquellos que serán beneficiados (incrementado).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
530209 001	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpiezade Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación demateriales reciclables.		$ 15,650.59
530804 001	Materiales de Oficina	$6,263.41	
530807 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	$2,863.25	
530811 001	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas.	$6,523.93	
TOTAL		**$15,650.59**	**$15,650.59**

Que Mediante memorando Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0561-M, de fecha 30 de octubre de 2024, firmado electrónicamente por el Señor Mayr. Christian Giovanny Hidalgo Díaz, Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Educativa Liceo Policial, mediante el cual dispone emitir la certificación PAC para el proceso que tiene por objeto la: "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL"

Que, mediante certificación del Plan Anual de Contratación Nro. PN-UELP-DCP-2024-0016-C, de fecha 30 de octubre del 2024, por el señor Cabo Segundo de Policia Brandon Steven Terán Herrera, Operador de Compras Públicas; VERIFICA que: "Una vez revisada la información registrada en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), certifico que el proyecto que tiene por objeto la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL", **NO** consta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) de la Unidad Educativa Liceo Policial.
Por lo que se recomienda realizar una reforma modificatoria al PAC creando un nuevo literal, donde se detallen todos los ítems requeridos para el presente proceso de contratación por Catalogo Electrónico.

ITEM PRESUPUESTARIO	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	DESCRIPCION	CANT	U. MEDIDA	COSTO U.	V. TOTAL	PERIODO
530804	32129041B	BIEN	COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL	1	UNIDAD	6,448.00	6,448.00	C3

Que, mediante Oficio No. Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-1079-O de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por señor Poli. Edgar Nicolás Licto Villamarín, Analista de Presupuesto informa que me permito emitir Certificación Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2024, e informar que la Unidad Educativa Liceo Policial cuenta con el siguiente ítem presupuestario:

ÍTEM	**DETALLE**	
53.08.04	**"Materiales de Oficina"**	
VALOR REFERENCIAL	SUBTOTAL	USD. **6,448.00**
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA ELECTRÓNICA NRO. 36- ESIGEF		
NOTA: LA CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA TIENE UNA VALIDEZ DE 45 DIAS PARA SU EJECUCIÓN EN CASO DE NO REALIZARSE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE SE PROCEDERÁ SU LIQUIDACIÓN; ESTO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA DNF-PN.		

Que, mediante Memorando Nro. PN-PN-LPN-QX-2024-0607-M de fecha 06 de noviembre de 2024 suscrito por el señor Mayor de Policia Kleber Danilo Viteri Hidalgo DELEGADO DEL SR. COMANDANTE GENERAL DE LA PN PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA UNIDAD EDUCATIVA "LICEO POLICIAL" dispone al señor Teniente de Policia Jefferson Mauricio Reinoso Estévez Jefe de Asesoría Jurídica sírvase avocar conocimiento de la Certificación Anual para la contratación en cuanto a la Adquisición de Resmas de Papel Bond para la Unidad Educativa Liceo Policial, a fin que acorde al ámbito de sus funciones y responsabilidades proceda a realizar la correspondiente Resolución de reforma al PAC, a fin de continuar con el proceso de contratación solicitado.

En uso de las atribuciones que le confiere la CP-PN-CG-2024-004-VZ, de 06 de septiembre de 2024, firmada por el señor Comandante General de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de la EOD Unidad Educativa Policía Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR LA REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN Y AL PLAN ANUAL DE PLANIFICACIÓN (PAC y PAP) conforme lo que establece el Art.23 del LOSNCP y el Art. 43 del RGLOSNCP A LA Unidad Educativa Liceo Policial por lo que se detalla a continuación:

CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**	**AUMENTO**	**DISMINUCIÓN**
530209 001	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpiezade Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.		$ 15,650.59
530804 001	Materiales de Oficina	$6,263.41	
530807 001	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	$2,863.25	
530811 001	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción,Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,Navegación, Contra Incendios y Placas.	$6,523.93	
TOTAL		**$15,650.59**	**$15,650.59**

Articulo 2.- AUTORIZAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024); de la Unidad Educativa Liceo Policial, conforme consta debidamente justificado en la CERTIFICACION PAC Nro. PN-UELP-DCP-2024-0016-C, de fecha 30 de octubre del 2024, en referencia al Informe de Necesidad Nro. PN-UELP-DECE-2024-0016-INF, de fecha 24 de octubre de 2024, las Especificaciones Técnicas Nro. PN-UELP-DECE-2024-0017-INF, de fecha 24 de octubre de 2024.

Artículo 3 MODIFICAR el Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Unidad Educativa Liceo Policial para el presente año fiscal, que tiene por actividad la "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BOND PARA LA UNIDAD EDUCATIVA LICEO POLICIAL", de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y el artículo 43 de su Reglamento General, conforme el siguiente detalle:

CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR PLANIFICADO	PERIODO
321290418	530804	Catalogo Electrónico	Adquisición De Resmas De Papel Bond Para La Unidad Educativa Liceo Policial	$6,448.00	C3

Artículo 4.- DISPONER al Departamento de Compras Públicas realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la Unidad Educativa Liceo Policial, así como la publicación de ésta Resolución en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec conforme la normativa vigente.

Articulo 5 ENCARGAR al Departamento de Compras Públicas en coordinación con la Dirección de Comunicación Estratégica de la Policía Nacional, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Policía Nacional del Ecuador**.**

Artículo 6.- VIGENCIA la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y publíquese. – Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M. el 07 de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
KLEBER DANILO VITERI HIDALGO

Kleber Danilo Viteri Hidalgo
Mayor de Policía
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD EDUCATIVA POLICÍA NACIONAL

Elaborado y Revisado por :	Tnte. Ab. Jefferson Reinoso **Jefe del Departamento Jurídico de la UELP**	Firmado electrónicamente por: JEFFERSON MAURICIO REINOSO ESTEVEZ